PUBLICADA
"EL PERUANO"
06 JUN. 2002

# Resolución Ministerial

**330-2002 MTC/15.03**

Lima, 03 de junio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT ha otorgado una beca parcial a la doctora Miriam Castañeda Moya, profesional de la Subdirección de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Telecomunicaciones, para que participe en la Primera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género, que se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante los días 12 al 14 de junio 2002;

Que, en la mencionada Reunión se tratarán temas relacionados a la reforma de las telecomunicaciones, su reglamentación y legislación, su desarrollo rural y acceso universal, tecnologías y aplicaciones, financiación y economía, proyectos sobre radiodifusión, telemedicina y telecomunicaciones y medio ambiente; asimismo, se definirán las estrategias en relación con la integración en cuestiones de género en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) ;

Que, la asistencia a dicho evento permitirá obtener conocimiento y experiencia en tales materias, redundando en beneficio de la institución;

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT cubrirá los gastos de alojamiento y manutención de la mencionada profesional durante los días 11 al 14 de junio de 2002;

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Ley Nº 27619, Decreto Supremo Nº 048-2001-PCM y Decreto Supremo Nº 053-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar el viaje de la doctora Miriam Castañeda Moya, profesional de la Subdirección de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Telecomunicaciones, a la ciudad de Ginebra, Suiza, durante los días 10 al 15 de junio 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Viáticos | US$ | 260.00 |
| Pasaje | US$ | 1,530.00 |
| Tarifa por uso de Aeropuerto | US$ | 25.00 |

Artículo 3º.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción